MICROFILMACION 00471/S ST/TJ ME

(3)

CONSEJO SUPREMO

DE JUSTICIA MILITAR

GENERAL CONSEJERO TOGADO
INSTRUCTOR CAUSA Nº 2/81

ILMO. SEÑOR:

Núm. 2

En cumplimiento de lo acordado en Auto del Consejo Reunido en Sala de Justicia de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno dictado en la Causa 2/81 sobre Rebelión Militar, mediante el presente oficio, le intereso que por la autoridad que corresponda de ese Centro, se certifique sobre los siguientes extremos:

a) Si en el Organo que mandaba el Comandante CORTINA la actividad informativa diaria de algunos de sus miembros o nucleo de los mismos concluía preceptivamente con la confección y entrega de un informe a sus Jefes.

b) Si en el CESID existe constancia de alguna actividad informativa permanente simultanea con los hechos del veintitres de febrero y sin ninguna vinculación con ellos.

c) Si la Unidad Escuela, integrada en el Organo que mandaba el Comandante CORTINA, dispone de un sistema de transmisiones independiente del resto, utilizado habitualmente para actividades de enseñanza y no operativas.

d) Si el sistema está integrado por una emisora central fija en las instalaciones, más de tres vehículos con radio teléfonos y otros radioteléfonos portatiles, de los cuales los de tipo medio en funcionamiento no eran más que tres.

e) Si tal sistema de transmisiones no era el más obsoleto, desgastado y de menor rendimiento por lo que se dedicaba a enseñanza.

f) En estas condiciones cual es el alcance medio que cabe esperar en ciudad del radio-teléfono de un vehículo, y cual el del radio-teléfono portatil de tipo medio.

Ruego a V.I. la urgente remisión de los certifica-

MICROFILMACION 00471/S

dos solicitados,

Dios guarde a V.I.muchos años
Madrid, 8 de Enero de 1.982

EL GENERAL CONSEJERO TOGADO INSTRUCTOR,

- José de Diego López -

ILMO.SEÑOR, CORONEL DIRECTOR DEL CENTRO SUPERIOR DE INFORMACION DE LA DEFENSA
C.E.S.I.D.- Paseo de la Castellana núm. 5. MADRID